

REGISTRO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD NACIONAL

¿QUÉ ES UNA SUCURSAL?

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad comercial constituida bajo cualquiera de las formas asociativas existentes en la legislación colombiana, dentro o fuera de su domicilio principal de la sociedad, para el desarrollo de negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar legalmente a la sucursal.

¿DÓNDE DEBE MATRICULARSE?

Debe presentar la solicitud de matrícula y de registro de los documentos de apertura en la Cámara de Comercio con jurisdicción donde va a desarrollar la actividad.

¿CUÁNDO DEBE MATRICULARSE?

La sucursal debe matricularse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura.

¿CUÁNDO DEBE RENOVARSE LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA SUCURSAL?

Entre los meses de enero a marzo de cada año debe renovarse la matrícula, para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar sanciones legales.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE MATRICULAR Y REGISTRAR LA SUCURSAL?

- ✚ Matricular e inscribir la sucursal es cumplir con un deber legal y para hacer oponible a terceros la existencia del establecimiento. Quiere decir, que, si la empresa no matricula e inscribe la sucursal que está creando, no existe para los terceros.
- ✚ Con el certificado expedido por la Cámara se acredita la existencia de la sucursal y los nombres de los administradores (representantes legales)

- ✚ La matrícula es una fuente de información comercial a la que pueden acudir quienes deseen conocer datos de la sucursal, como actividad económica y activos.
- ✚ Evita que otras sociedades o establecimientos de comercio tengan el mismo nombre a nivel nacional.
- ✚ Podría ser verificado en el proceso de inscripción al Registro de Proponentes.
- ✚ Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.
- ✚ Facilita la obtención de créditos en el sector financiero.
- ✚ Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✚ Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.
- ✚ Lo acredita como comerciante cumplidor de sus deberes legales.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Presente el acta respectiva en donde conste la decisión de apertura de la sucursal, dicha decisión debe ser aprobada por el órgano determinado para ello en los estatutos, puede ser la asamblea de accionistas, la junta de socios, la junta directiva o el representante legal. Si la decisión consta en un acta, es necesario que se presente con todos los requisitos para su elaboración. Recuerde que se debe nombrar al representante legal (mandatario) de la sucursal (indique nombre, apellidos e identificación, la aceptación al cargo y copia del documento de identidad o fecha de expedición para los casos de cédula de ciudadanía o de extranjería, copia de la tarjeta occre, en los demás casos aporte la fotocopia relacionada, de acuerdo a lo establecido en la Circula Única -SIC. Título VIII. Se deben indicar además las facultades de representación legal asignadas a este. Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberán otorgársele en el acta, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicha determinación se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal.

RECUERDE: Si la sociedad abre la sucursal en una Ciudad diferente a la jurisdicción del domicilio principal de la sociedad, es necesario que adjunte:

- ✚ Certificación de existencia y representación legal de la sociedad propietaria o casa principal.
- ✚ Copia de la escritura o documento privado de constitución.
- ✚ Copia de cada una de las escrituras o documentos de reformas.
- ✚ Cuando las personas designadas no suscriben el documento de apertura o no hay manifestación expresa en el acta de la aceptación al nombramiento, debe anexarse una carta donde se indique el cargo aceptado.

Para el diligenciamiento del formulario los campos obligatorios deben estar completos, así mismo tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- ✚ Indicar el nombre de la sucursal, de acuerdo con la validación de homonimia.
- ✚ Señalar el nombre completo de la entidad propietaria de la sucursal, de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal y los datos de contacto de la sociedad propietaria solicitados en el formulario.
- ✚ Información de la dirección comercial de la sucursal.
- ✚ Información de la dirección de notificación judicial de la sucursal.
- ✚ Actividad económica de la agencia e información correcta de los códigos CIIU.
- ✚ Valor de los activos de la sucursal.
- ✚ El formulario debe presentarse debidamente firmado.

PAGOS

- ✚ Cancele el valor de los derechos por la matrícula mercantil de la sucursal, que liquidará el cajero con base en el activo que se declare en el formulario de la sucursal.
- ✚ Si el documento fue inscrito en la Cámara de Comercio donde funciona la casa principal, debe remitir copia del recibo de pago del impuesto de registro del documento de apertura.
- ✚ Para el registro de la constitución y reformas de la sociedad propietaria, se deberá realizar el pago de impuesto de registro, a menos que aporte copia

del recibo del pago de cada documento a inscribir, en la Cámara de Comercio de Origen.

El registro o inscripción de la apertura y/o cancelación de sucursales de sociedad nacional causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.